



RAMAJUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012  
Naturaleza proceso: Ejecutivo  
Providencia: reconoce personería  
Radicado: 110014003009-2009-1334-00

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

Reconocer personería al abogado JARIO MORALES FRANCO, como apoderado judicial de la parte demandada ANGELA SANCHEZ URBANO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por Secretaría realícese la actualización del oficio de embargo No. 3201 de fecha 01 de noviembre de 2011, ordenado en el numeral segundo de la parte resolutive del auto de calenda 26 de septiembre de 2011, mediante el cual se termina el proceso por pago de las cuotas en mora, comuníquese a la Oficina de Registro de instrumentos públicos de la zona respectiva por el medio más expedito, dejando constancia de dicho acto.

De otro lado, se exhorta al apoderado de parte interesada para que preste colaboración aportando la dirección de correo electrónico la Oficina de Registro de instrumentos públicos de la zona respectiva y así, contribuye con el desgaste en la administración de justicia.

Notifíquese,

La Juez

MARÍA VICTORIA LÒPEZ MEDINA